098

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 14 NOV. 2022

VISTO el Expediente N° SRPG-E-56556-2022 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de chofer, con vehículo, personal idóneo del Sr. Horacio Ricardo MATAMORO, DNI Nº 26.608.260, para prestar servicios en el ámbito de la Secretaria de Representación Política del Gobierno, por el término de SEIS (6) meses.

Que a través de la Nota Fundada a orden 2, se efectuó el pedido de autorización para contratar al Sr. Horacio Ricardo MATAMORO, DNI Nº 26.608.260, por el plazo de SEIS (6) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, en tal sentido, se expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con la experiencia necesaria para cumplir con las tareas requeridas.

Que en orden 2 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Señor Secretario de Representación Política del Gobierno en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados la oferta presentada por el Sr. Horacio Ricardo MATAMORRO, DNI Nº 26.608.260, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar a favor del chofer, personal idóneo, la contratación directa - por adjudicación simple- Nº 42/22 – Raf 121, C.J.Uo. 1-16-1 de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, al Sr. Horacio Ricardo MATAMORRO, DNI Nº 26.608.260, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS ($2.155.200,00), la cual se ajusta a lo expuesto en la Nota fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F. – S.C.P N° 016/22, y la publicación correspondiente a orden 24, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 30 se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674 – anexo– artículo 34º - punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 26 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente contratación se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o

///...2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

…///2

precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1399, y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2839/21, N° 2840/21 y N° 05/22, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/20, Nº 17/2021 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
POLÍTICA DEL GOBIERNO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 42/22- RAF 121-C.J.U.o. 1-16-1, compra directa por adjudicación simple, para la contratación de chofer, idóneo en su profesión, con vehículo, del Sr. Horacio Ricardo MATAMORO, DNI Nº 26.608.260, para prestar servicios en el ámbito de la Secretaria de Representación Política del Gobierno, por el término de SEIS (06) meses, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($2.155.200,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "EL CONTRATADO" serán las indicadas en el contrato que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaria de Representación Política del Gobierno, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3, Unidad de Gestión de Crédito UC1606, Unidad de Gestión de Gasto 1606UG, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 5°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F
A.S
L.O

RESOLUCIÓN S.R.P.G N° 098 /2022.-

///…3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

...///3

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.C.P N° 098 /2022.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Representación Política del Gobierno, Dr. Federico Armando RUNIN, DNI N° 29.472.175, constituyendo domicilio legal en calle San Martin N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte el Sr. Horacio Ricardo MATAMORRO, DNI Nº 26.608.260, constituyendo domicilio legal en calle Alietati Nº 455, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienenen celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas quea continuación se expresan:----------

PRIMERA: **EL CONTRATADO**, se compromete a emplear su capacidad profesional de idoneidad como conductor, brindando sus servicios de chofer con vehículo particular, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados que le sean encomendados por parte de la Secretaria de Coordinación Política dependiente de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, de conformidad a las actividades que le hayan sido encargadas. Las actividades a realizar son las siguientes:----------

- Traslado de equipamientos de sonido, mobiliarios diversos, elementos de uso recreativo, deportivo que resulten necesarios para la realización de las distintas actividades organizadas en las ciudades de Ushuaia, Rio grande o Tolhuin, por cualquiera de las dependencias de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, con la conformidad de la Secretaría de Coordinación Política.
- Cualquier traslado o diligencia que surgiera de manera excepcional y deba gestionarse de manera urgente requerido por cualquiera de las dependencias de la Secretaría de Representación Política del Gobierno serán supervisadas y designadas por la Secretaría de Coordinación Política.
- Las urgencias de traslados o diligencias con guardias permanente que requieran las distintas dependencias de la Secretaría de Representación Política del Gobierno, serán designadas por la Secretaría de Coordinación Política.
- Traslados de insumos que sean requeridos por las distintas dependencias de la Secretaría de Representación Política del Gobierno autorizados por la Secretaría de Coordinación Política.

La asignación de las tareas/viajes/servicios, estará a cargo de la Secretaria de Coordinación Política y/o funcionario a carga del área, sin excepción.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las tareas de cuarenta (40) horas semanales,de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 17hs.

///...4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

…///4

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiere experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá comunicar en tiempo y forma los traslados que resulten para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien con su vehículo particular desarrollará la tarea encomendada, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causas que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la recisión prevista en la cláusula novena del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor denominado BASICO y otro variable denominado ADICIONAL:----------

Ítem 1, Importe Básico Suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($120.000,00.-), importe básico por el cumplimiento de disponibilidad de 9hs. a 17 hs. de Lunes a Viernes. En este horario deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios - denominado también viajes /traslados - los que comprenden viajes de ida y vuelta, dentro de un mismo ámbito/ejido urbano, siendo los mismos indicados por personal de la Secretaría de Coordinación Política.----------

En cualquier supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, en donde LA PROVINCIA no pudiere asignarle los cinco (5) servicios por razones imprevibles, la Secretaria de Coordinación Política procederá a la liquidación del presente ítem básico, por presentarse el Chofer en el horario indicado y estarse a disposición de la Provincia.----------

Ante cualquier supuesto de fuerza mayor o caso fortuito, en donde EL CONTRATADO no pudiere presentarse en el horario indicado, por uno o más días, mediando estrictas razones justificadas, e imprevisibles, la Secretaria de Coordinación Política podrá liquidarle proporcionalmente por los días trabajados, y/o aquellos días en que se encontró a disposición de la Provincia en el horario pactado.----------

La liquidación efectuada por la Secretaria de Coordinación Política será la certificación de la liquidación del presente ítem.----------

Máximo mensual PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($120.000,00.)

ADICIONAL - este concepto estará compuesto por los siguientes ítems:----------

Ítem 2 Adicional viajes urbanos: más de cinco (5) servicios: en el caso que EL CONTRATADO realice más de cinco (5) servicios por día, en el ejido urbano natural se le activará el presente ítem 2, el cual corresponderá a la suma equivalente al 1% del monto básico por día, de PESOS MIL

///…5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE REPRESENTACION
POLITICA DEL GOBIERNO

…///5

DOSCIENTOS CON 0/100 CENTAVOS ($1.200,00). Este ítem considera un máximo de 20 días por mes.----------

Máximo mensual, veinte 20 días, PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($24.000,00). ----------

Ítem 3 Adicional viajes a más de 50 kilómetros: en el caso que EL CONTRATADO debe trasladarse a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual se le activará el presente ítem 3:

3.1 - El cual corresponderá a la suma equivalente al 10% del monto básico por viaje para los viajes hasta Tolhuin, de PESOS DOCE MIL CON 00/100CENTAVOS ($12.000,00). ----------

3.2 - La suma equivalente al 15% del monto básico por viaje para los viajes hasta Ushuaia, de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($18.000,00).----------

Contemplándose en dichas sumas el gasto que demande la provisión de combustible.——

Este ítem considera un máximo de siete (7) viajes por mes. --------

Máximo mensual, siete (7) viajes, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($126.000,00).----------

Ítem 4 Adicional exclusividad: en el caso que EL CONTRATADO, a pedido expreso de la Secretaria de Coordinación Política, quedando a disposición las 24 hs. del día para prestar sus servicios a LA PROVINCIA, se le activará el presente ítem 4 de exclusividad. El ítem/concepto es diario, y corresponderá a la suma equivalente al 1,5% del monto básico siendo por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($1.800,00.) por día. ----------

Este ítem considera un máximo de 30 (treinta) días por mes.——————————

Máximo mensual, treinta 30 días, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 54.000,00). ----------

Ítem 5 Adicional exceso por hora: En el caso que EL CONTRATADO exceda el horario de 9 hs. a 17 hs., es decir, exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Secretaria de Coordinación Política, se le activará el presente ítem 5, exceso por hora. De Lunes a Viernes hasta un máximo de cuatro (4) horas de exceso y los días sábados domingos y feriados un máximo de ocho (8) horas de exceso. El importe por cada hora de exceso se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS ($220,00.-) por cada hora de exceso. Calculo del máximo de horas:----------

* 4 horas de lunes a viernes (cinco días), por semana un máximo aprox. de 20 horas, un mes de 4 semanas aprox. 80 horas; y,----------

* 8 horas sábados y domingo (dos días), por semana un máximo aprox. de 16 horas, un mes con 5 fines de semana (posibilidad de duplicarse por feriado) aprox. 80 horas.----------

///…6